Radicado: 2021-00052

Referencia:	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	ANA MILENA PACHÓN VILLALBA

INFORME SECRETARIAL, julio 06 de 2023. Al despacho de la señora juez, informando que, la liquidación del crédito aportada por el apoderado del ejecutante no fue objetada durante el término de traslado. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, DISPONE:

Conforme lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho, le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy, JULIO 07 de 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 47

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **519829582bf4a5854acfdd7ceea945674e58b0ac541048bb8cf0afd749071567**
Documento generado en 07/07/2023 08:34:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicado: 2016-00111

Referencia:	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	LUIS EDUARDO CONTRERAS RAMÍREZ

INFORME SECRETARIAL, julio 06 de 2023. Al despacho de la señora juez, informando que, la liquidación del crédito aportada por el apoderado del ejecutante no fue objetada durante el término de traslado. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, DISPONE:

Conforme lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho, le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JULIO 07 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._47

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5fe8eab6ff802bfc65147b9d87cb6e40fc9ba3d99758e39941992c853736370**
Documento generado en 07/07/2023 08:34:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

SGC

Radicado: No.2021-00058

Referencia: VERBAL- (DECLARATIVO DE PERTENENCIA) MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MARÍA LUISA ORTIZ RODRÍGUEZ
Demandado: LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ ROCHA (HEREDERO DETERMINADO DE BONIFACIO RODRÍGUEZ) HEREDEROS INDETERMINADOS DEL MISMO Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Julio 06 de 2023-. Al despacho de la señora juez, con la contestación de la demanda, y formulación de excepciones por parte del Dr. EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ AVELLANEDA, apoderado de oficio de la señora MARTHA PATRICIA MAHECHA. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE**:

1- **CORRER** traslado, por el término de tres (03) días, de la contestación de la demanda y las excepciones presentadas por el Dr. EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ AVELLANEDA.

2- FIJAR en lista de acuerdo con el artículo 110 del Código General del Proceso**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JULIO 07 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.47

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb28094bc4cb64f36993a595c5d8bbd73a97353e889fe4762deaf4160d055bd**
Documento generado en 07/07/2023 08:34:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25-154-89-001

SGC

Radicado: No.2022-00129

Referencia: VERBAL ESPECIAL – TITULACIÓN DE LA POSESIÓN
Demandantes: JULIO RAMIRO ALARCÓN VALBUENA
Demandada: PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Julio 06 de 2023. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro, informando que, debido a que el predio no tiene asignado un folio de matrícula inmobiliaria, se podría presumir que se trata de un bien baldío. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JULIO 07 DE 23 de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._47

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **258564c34d122fba1e9c50e957dcbbb51bea0729af1dae2115efad35014d6857**
Documento generado en 07/07/2023 08:34:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00121

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARÍA DE JESÚS PERAZA ALMANZA
DEMANDADO: JOSÉ JAVIER BENÍTEZ OSORIO

INFORME SECRETARIAL: Julio seis (06) de 2023-. Al despacho de la señora juez, con la constancia de envío para notificación personal, (ley 2213 de 2022), al señor JOSÉ JAVIER BENÍTEZ OSORIO, ejecutado en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo la constancia de notificación personal, ley 2213 de 2022, art. 8, realizada por el apoderado judicial del ejecutante, se **ADVIERTE**, que la misma reúne los requisitos contemplados en la citada ley, en consecuencia, el juzgado, RESUELVE:

1- TENER por notificado al señor JOSÉ JAVIER BENÍTEZ OSORIO, al tenor de lo dispuesto por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, desde el día 5 de junio de 2023, fecha desde la que se deberán contabilizar los términos.

2- En firme esta providencia, ingrésese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JULIO 07 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.47__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f4bf6c3ae036a24a0541cb1077532fe0745a5f512db8c57e52c2d8dc5073d0**
Documento generado en 07/07/2023 08:34:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica